APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PUBLICA Nº 46/2015, ID 3671-58-LP15, "AMPLIACION SALA MULTIUSO CENTRO CULTURAL BERNARDO O´HIGGINS"

DECRETO Nº 354

Chillán Viejo, 28 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Nº 8.000 del 30 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal 2016.

b) El Decreto Nº 6.715 del 17 de noviembre de 2015, que aprueba bases de licitación **Nº 46/2015, ID 3671-58-LP15, "AMPLIACION SALA MULTIUSO CENTRO CULTURAL BERNARDO O´HIGGINS".**

c) El decreto Alcaldicio Nº 182 del 15/01/2016 que aprueba adjudicación de licitación pública Nº46/2015, ID 3671-58-LP15, **"AMPLIACION SALA MULTIUSO CENTRO CULTURAL BERNARDO O´HIGGINS**".

d) El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 28 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ E.I.R.L., para la ejecución de la obra denominada **"AMPLIACION SALA MULTIUSO CENTRO CULTURAL BERNARDO O´HIGGINS",** por un monto de **$59.952.646 (cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos)** , impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 100 **días corridos.**

e) Permiso administrativo del señor Alcalde Titular .

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato con la empresa **INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ E.I.R.L., RUT 76.048.361-1,** para la ejecución de la obra denominada **"AMPLIACION SALA MULTIUSO CENTRO CULTURAL BERNARDO O´HIGGINS",** por un monto **de $ 59.952.646.-** (cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos), impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **100 días corridos.**

2.- NOMBRESE como inspector Técnico de la Obra al funcionario **Felipe Ortíz Martínez**, Encargado de Ejecución de Obras dependiente de la Dirección de Obras.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente, a través del portal **www.mercadopublico.cl.**

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta **31.02.004 "Obras Civiles"** del presupuesto Municipal vigente.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV /HHH/ OES/ DPM / mggb.
DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal ,Planificación, OF. Partes, Interesado.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillan Viejo, **a 28 de Enero de 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa **INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ E.I.R.L.** RUT 76.048.361-1, representada por Aldo Patricio Massardo Ortiz C.I. 9.076.637-6, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 1477 Oficina N° 22 Temuco, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado "Ampliación Sala Multiuso centro cultural Bernardo O´Higgins" ID 3671-58-LP15.

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y oferta entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **$59.952.646.-** impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago

Serán estados de pago de acuerdo a lo señalado en resolución exento N° 12663/2015, adjunta a la presente licitación. Todo documento será visado por el Inspector Técnico de la Obra.

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

Estados de Pago:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.

b) Estado de pago en formato tipo MOP, visado por la ITO.

c) Un set de 6 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color formato papel y digital representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de Letrero de Obra.

d) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día (F-30).

Para cursar el último estado de pago, el contratista deberá presentar además, el Certificado de Recepción Definitiva de Edificación emitida por la DOM.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace ingreso de un vale vista N° 0301865 de fecha 27 de enero de 2016 de banco Santander por un valor de $5.995.265.- Esta Garantía será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra.

SEXTO: <u>Recepción de obra:</u>

Recepción Provisoria.

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el Título XV de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, la obra deberá estar totalmente terminada y deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan, sean éstos públicos o privados, como SEC, ESSBIO S.A. Municipio, CGE Distribución S. A. SERVIU entre otros. En caso que el Contratista disponga de alguna Recepción de servicio, éste podrá ser presentado en dicho acto.

La Recepción Provisoria se ejecutará sólo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación y/o Recepciones requeridos por los servicios que correspondan, incluido los planos de construcción; tanto de Arquitectura como de Instalaciones.

Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se efectuará 370 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 100 **días corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del **5 por mil** del contrato neto incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La Dirección Técnica de la obra, por parte de la empresa será el Sr. Aldo Patricio Massardo Ortiz, de profesión Constructor Civil, el cual permanecerá en forma permanente en la obra. El incumplimiento de esta obligación, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en cinco UTM (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia de éste profesional.

NOVENO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio nombrado para los efectos.

DÉCIMO : Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ E.I.R.L.
R.L. SR. ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH/OES/DRM /mggb